
DE :	SECRETARIO GENERAL	ARCHIVO:	Príncipe de Vergara, 74 28006 - MADRID
A:	ORGANIZACIONES MIEMBRO	N/REF:	jl v/mm Telf.: 91.562.55.90 Fax: 91.562.57.58 Web: www.confemetal.es E-mail: confemetal@confemetal.es
FECHA:	2 de mayo de 2020	S/REF:	

◆ **ASUNTO:** Criterio interpretativo DGT aplicación ERTEs desconfinamiento. ◆

CONFEDERACION ESPAÑOLA DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DEL METAL

Querido/a amigo/a:

Adjunto te remito el “Criterio Interpretativo de la Dirección General de Trabajo sobre la aplicación de los ERTEs durante la fase de desconfinamiento”, de cara al reinicio de algunas actividades el lunes, día 4.

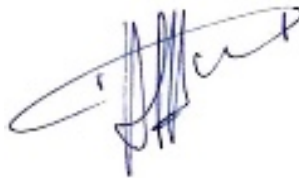
Este criterio aclara el retorno a la actividad a partir del lunes, permitiendo a las empresas que están en un ERTE de fuerza mayor que incorporen parcialmente a la actividad a sus trabajadores o en jornadas reducidas.

Las empresas que estuvieran aplicando este tipo ERTE pueden renunciar al mismo, de forma total o parcial, respecto de parte o de la totalidad de la plantilla, y de forma progresiva según vayan desapareciendo las razones vinculadas a la fuerza mayor.

Igualmente, se puede alterar la medida de suspensión inicialmente planteada y facilitar el tránsito a las reducciones de jornada.

Se flexibiliza la documentación exigida, bastando con la comunicación a la autoridad laboral de la renuncia a la medida autorizada o comunicada, y el traslado a la entidad gestora (SEPE) de la situación de afectación o desafectación de cada trabajador.

Esperando que esta información resulte de tu interés, recibe un cordial saludo.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Andrés Sánchez de Apellániz". The signature is fluid and cursive, with a large initial 'A' and 'S'.

Andrés Sánchez de Apellániz